

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0134-R

Guayaquil, 31 de julio de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 92 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“(…) Contratación de bienes y servicios normalizados.-Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General”*;

Que, el artículo 93 del Reglamento a la Ley Ut. Supra, señala: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, el Director General de la Aviación Civil expidió: **“REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)”**,

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0134-R

Guayaquil, 31 de julio de 2023

que determina en el artículo 11, la estructura descriptiva de la entidad, dentro de ella, la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: “6.2.- Al (o la) señor (a) **SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL**, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0844-M de 29 de junio de 2023, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad denominada “Adquisición de Resma de Papel bond A4 de 75Gr”, certificó que la misma consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-3096-M, de 05 de julio de 2023, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, el informe motivado para la Adquisición de Resmas de papel bond A4 de 75 Gr., para la Subdirección Zonal del Litoral, que en lo pertinente recomendó: “(...) se digne autorizar a quien corresponda se prosiga con los trámites pertinentes del proceso “Adquisición de Resmas de papel bond A4 de 75 Gr” para la Subdirección Zonal del Litoral (...)”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: “Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento, cumplimiento, autorizado”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-3108-M de 06 de julio de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que la “Adquisición de Resma de papel bond A4 de 75 Gr” para la Subdirección Zonal del Litoral, SI se encuentra disponible en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-3109-M de 06 de julio de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó a la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, el CPC 321290418.

Que, consta en el proceso el Informe de Necesidad de la Contratación de fecha 06 de julio de 2023;

Que, consta del expediente las Especificaciones Técnicas, de 06 de julio de 2023, para la Adquisición de Resma de papel bond A4 de 75 Gr; realizado por el Tlgo. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero, y autorizado por la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2;

Que, consta como documento habilitante la Valoración Económica.

Que, mediante Memorando DGAC-ZAFT-2023-3160-M de 10 de julio de 2023, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiera 2, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, la Certificación Presupuestaria No. 124 por el valor de USD 699.15 aplicada en la partida 530804 denominada Materiales de oficina Programa 01 Administración Central del presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio económico 2023;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-3341-M de 19 de julio de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que el proceso denominado “Adquisición de Resma de papel bond A4 de 75 Gr”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, de 20 de julio de 2023, para la Adquisición de Resma de papel bond A4 de 75 Gr, realizado por la Lcda. Nathaly Rivadeneira Lagos,

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0134-R

Guayaquil, 31 de julio de 2023

Secretaria, y autorizado por el Tlgo. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero, que en lo pertinente recomendó: “(...) *se prosiga con los trámites pertinentes del proceso “Adquisición de Resma de papel bond A4 de 75 Gr” para la Subdirección Zonal del Litoral, con la finalidad de mantener con stock la bodega, y así poder atender las necesidades administrativas (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-3351-M de 20 de julio de 2023, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, su autorización de inicio del proceso correspondiente a la Adquisición de Resma de papel bond A4 de 75 Gr; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: “*Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento, cumplimiento, autorizado, urgente, preparar informe*”;

Que, consta como documento habilitante la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador por otra;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-2188-M de 26 de julio de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, dispuso a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso Nro. CATE-DGAC-Z-08-2023 para la Adquisición de Resma de papel bond A4 de 75 Gr para la Subdirección Zonal del Litoral;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-Z-08-2023, para la “*Adquisición de Resma de papel bond A4 de 75 Gr*”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD. 699,15 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 10 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Artículo 2.- Designar a la Srta. Pamela Zambrano Merchán, Guardalmacén 1, como servidora para la validación y selección de la ficha técnica de la “*Adquisición de Resma de papel bond A4 de 75 Gr*”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al Sr. Eddie Segundo Espinar Coloma, Asistente de Activos Fijos, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC – Subdirección Zonal del Litoral, verifique que los bienes a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento de la Ley Ibidem, en observancia con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0134-R

Guayaquil, 31 de julio de 2023

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias:

- DGAC-SZOL-2023-2188-M

Copia:

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as